Dixeron que a tres. de Junio
leyes Capitullares quedan firmas
las elecciones fecha en tres de
las Justicias del presente año
Antiguo y que es el D.n Manue
marin Alguacil siempre lo a tenido
y entrado y se leyo y publico sus mds.
en el Cabildo y en la eleccion mandaron los Jurados
como la Justicia el D.n Manuel marin
y el D.n Fernando de Jerez Regidor
y estando en este estado parece Lazaro
de garcia alguacil mr. y dio fee y relacion
en la Carcel por orden de el D.n mr.
Ruiz regor.

Para la eleccion de alguacil
mayor de este ayuntam.to los D.s. Jurados
Manuel marin. Fran.co de angulo. fernan
D.z marin y los D.s mrs. regidores de el
ayuntam.to excepto los D.s Fernando de
Jerez. y marin D.z y D.n Fran.co de gutierrez
Regidor Mandaron que se pusiesen
las elecciones de alguacil mayor
metiendo los nombres de los dos no
de fuera mds. en la dada nabedulilla
y el nombre que saliere del tal al
Caldegrafi quedase nombrar por nombre
alguacil mayor por este el D.n Jurado fernan
D.z de Jerez y mon D.z fiel D.n Fran.co
gutierrez y los regidores dixeron que
Hordenan que se tiene por la dicha Escuela